



ASOCIACIÓN DE PADRES
DE PERSONAS CON AUTISMO



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEE LEO KANNER


 facebook.com/apna

 [@ApnaAutismo](https://twitter.com/ApnaAutismo)

 www.apna.es

 apna@apna.es

 T. 91 766 22 22 | F. 91 767 00 38

 C/Navaleno, nº9. 28033, Madrid



Datos del CENTRO EDUCATIVO

Código de Centro

28029718

Nombre del Titular del Centro

APNA – Asociación de Padres de Personas con Autismo

Domicilio

C/ Peña del Sol 22, 28034 Madrid.

Teléfono

91 734 81 95/ 638 801 128

Correo electrónico

ceeleokanner@apna.es

Página web

www.apna.es

CIF

G28495018

Naturaleza jurídica

Asociación sin ánimo de lucro y de utilidad pública, creada en el año 1976 y cuyo ámbito de actuación es la Comunidad de Madrid.

PEC

Última revisión y actualización, enero 2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. SEÑAS DE IDENTIDAD	5
3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	10
4. PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EN AUTISMO	36
5. OBJETIVOS.....	41
6. PROGRAMAS DE CENTRO Y BUENAS PRÁCTICAS	45
7. SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS	47
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES..	49
9. EVALUACIÓN	49
10. PLANES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO	51
11. EL COLEGIO COMO CENTRO DE RECURSOS	57
12. NORMATIVA	60



1. INTRODUCCIÓN

El colegio Leo Kanner se propone como fin máximo el logro de una enseñanza de calidad y en libertad, que sea capaz, desde una vocación de servicio a la comunidad en la que se integra, de dar respuesta a la diversidad del alumnado y a sus necesidades específicas de apoyo educativo, contribuyendo al desarrollo de una educación integral que potencia su calidad de vida como personas de pleno derecho.

El presente Proyecto Educativo de Centro (PEC), teniendo siempre presentes los principios de normalización e inclusión educativa expuestos en la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación e incorpora la concreción de los currículos establecidos por la administración, así como el tratamiento transversal en las diferentes áreas de enseñanza. Para ello, y siguiendo las indicaciones de la ley, este Proyecto Educativo parte del análisis de las características del entorno social y cultural del centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando en todo momento el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones del Proyecto Educativo de Centro tienen un carácter vinculante y funcional, puesto que comprometen a todos los miembros de la comunidad y ofrecen la oportunidad de establecer las prioridades del centro como fruto de unos acuerdos y no como expresión de tendencias o ideologías individuales.

Este instrumento de gestión aspira:

1. A recoger las orientaciones que los miembros de la Comunidad Educativa deben dar a sus actuaciones.
2. Expresar aquello por lo que el Centro es singular, es decir, establecer los términos de su autonomía.
3. A orientar el desarrollo del resto de los documentos del centro.



En definitiva, el PEC es la carta de presentación del centro y, por lo tanto, es un instrumento que todos sus miembros deben conocer.

Este proyecto educativo es una propuesta integral que permite llevar a cabo, de forma coherente y eficaz, los procesos educativos del centro. Contextualizado en la realidad concreta que tenemos y teniendo en cuenta la legislación vigente, recoge nuestras señas de identidad basadas en nuestra Misión, Visión y Valores. Su función es proporcionar un marco global de referencia a la organización escolar, permitiendo una actuación coordinada de la Comunidad Educativa.

Consideramos la calidad como parte fundamental de nuestra política y estrategia. Esta filosofía de calidad regirá las actuaciones de nuestro centro y marcará nuestra política: *“El trabajo bien hecho y la mejora continua de nuestras actividades, de los servicios que prestamos y de los procesos de trabajo”*.

Este Proyecto Educativo de Centro recoge nuestras señas de identidad; los valores, objetivos y prioridades y la concreción de los currículos.

Así mismo, y de la misma manera, han sido actualizados otros documentos, como el Proyecto Curricular de Centro, estableciendo la selección, organización y secuenciación de los contenidos y objetivos correspondientes a las diferentes áreas y ámbitos de cada etapa educativa.

Sirve como marco general de referencia para la actuación de toda la comunidad educativa. Respeto el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como el resto de los valores y principios recogidos por la normativa vigente.

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

El CEE Leo Kanner, sito en C/ Peña del Sol, 22 (Madrid), pertenece a APNA- Asociación de Padres de Personas con autismo, una asociación de familias sin ánimo de lucro y de utilidad pública, que comenzó su andadura hacia el año 1976, con sede en C/ Navaleño, 9 (Madrid).

El CEE Leo Kanner es un centro privado concertado con la Conserjería de Educación de la Comunidad de Madrid y especializado en la atención educativa a alumnado dentro del espectro del autismo.



El CEE Leo Kanner se configura dentro de una pequeña comunidad educativa integrada por la entidad titular, el profesorado, el alumnado, el personal no docente (técnicos, auxiliares, administración y servicios) y el conjunto de familias o tutores legales del alumnado, todos ellos dispuestos a atender a personas dentro del espectro del autismo.

En el centro, la edad de los alumnos oscila entre los 3 y los 21 años, organizados en aulas de hasta 5 alumnos en las etapas de Educación Infantil Especial y EBO, y de hasta 10 alumnos en la etapa de Talleres Formativos.

En el centro se impartirán enseñanzas de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Talleres Formativos.

2.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La Asociación de Padres de Personas con Autismo - APNA, con sede en la C/ Navaleno, 9 de Madrid, es la entidad fundadora y titular del centro concertado de Educación Especial Leo Kanner, específico en la atención alumnos dentro del espectro autista, y sito en la C/ Peña del Sol, 22 de Madrid.

El CEE Leo Kanner comparte misión, visión y valores, por tanto, con APNA, asociación a la que pertenece.

La misión principal del centro es proporcionar intervención y atención especializada y específica, centradas en el desarrollo personal e integral del individuo con autismo, en el trabajo por la mejora de la calidad de vida tanto de la persona como de su entorno familiar.

Así mismo, se encargará de apoyar, por un lado, el proceso de desarrollo y aprendizaje, y por otro, el proceso de integración familiar y social del alumno.

La visión del centro persigue el objetivo general de conseguir la inclusión de las personas con autismo y sus familias en su comunidad y entorno, en el disfrute y ejercicio de los Derechos Universales y en base al cumplimiento y correcta implementación de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Carta de los Derechos de las Personas con autismo de la Comisión Europea.



Los **valores** destacados como principales, que no los únicos, y que se basan en las dos referencias internacionales citadas en nuestra visión, así como en el buen cumplimiento de la normativa española, son los siguientes:

- Individualización de la enseñanza.
- Innovación educativa.
- Enfoque holístico del alumno para un desarrollo integral.
- Intervención específica y especializada.
- Trabajo multidisciplinar en equipo.
- Profesionalidad, rigor y compromiso.
- Inclusión en la comunidad y convivencia.
- Transparencia y comunicación.
- Sostenibilidad.
- Sensibilización.

Las referencias básicas para el posicionamiento ético del CEE Leo Kanner son compartidas con las mismas referencias contempladas por APNA, y se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificado por el Estado Español y en la Carta de Derechos de las Personas con Autismo adoptada por el Parlamento Europeo.

A partir de dichas referencias se consideran los principios orientadores siguientes, los cuales han de entenderse como paradigmas que expresan lo que debiera ser.

IGUALDAD

Reconociendo a cada persona como única e irreplicable, compleja y en permanente proceso de cambio, se manifiesta la igualdad de todas en su condición humana, con los mismos derechos y obligaciones.

DIGNIDAD

Entendida como un valor en sí mismo, supone respetar a la persona por el simple hecho de ser, lo cual lleva tener en consideración, los fundamentos en que se basa: la aceptación del otro como ser con plena libertad y agente de su propia vida, la no



discriminación por razones de procedencia, sexo, edad o creencia y el reconocimiento de la persona como ciudadano con plenos derechos.

HUMANIDAD

A partir de la concepción de la persona como ser social, independientemente, ésta ha de ser considerada y tratada siempre como un fin y nunca como un medio.

INTEGRIDAD

Corresponde al deber de veracidad, responsabilidad y transparencia en las acciones a nivel individual y grupal.

PROTECCIÓN

En la conciencia de la propia existencia, de la pertenencia a la especie humana, de la continuidad de ésta en el tiempo y del entorno en que se desarrolla, se plantea la obligación de cuidar aquello de lo que formamos parte y que ha de legarse a las futuras generaciones.

VULNERABILIDAD

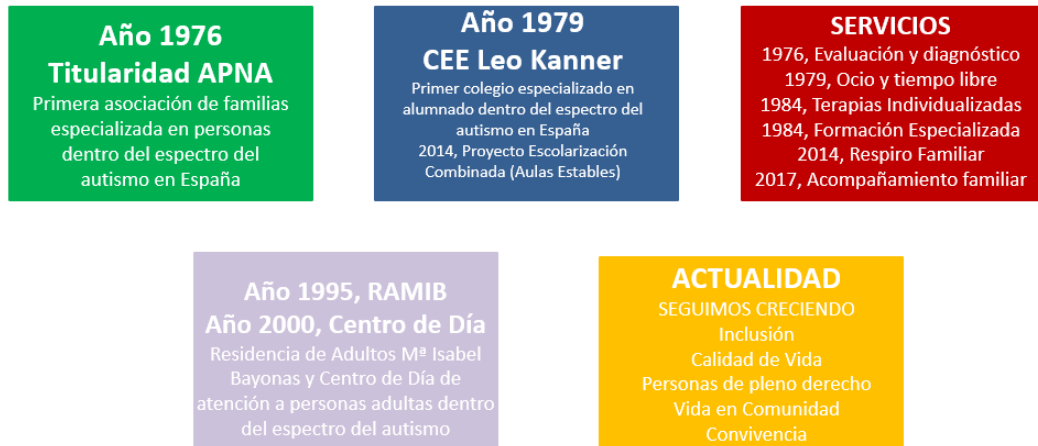
Todos los principios enunciados, están condicionados en su acción por la capacidad del individuo y del grupo para su gestión. En esa aplicación práctica y en su justa proporción, ha de entenderse la vulnerabilidad del que tiene necesidad por una situación diferencial en sus capacidades.

2.2. HISTORIA

El CEE Leo Kanner fue el primer centro educativo específico en la atención a alumnado con autismo en España, y de los primeros en Europa. Comenzó su actividad en el año 1979. Debe su nombre a Leo Kanner (1896-1981), un psiquiatra austríaco de origen judío conocido por su descripción del síndrome conocido como Autismo, más recientemente llamado TEA (Trastorno del Espectro Autista). Actualmente, definimos el autismo como una condición de la persona que lo padece.



En un sentido cronológico, digamos que nuestra historia se resume en:



2.3. ANÁLISIS DEL ENTORNO

El CEE Leo Kanner está situado en la calle Peña del Sol, número 22, dentro de la colonia de Mirasierra, un barrio de Madrid perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo, situado al norte de la ciudad y delimitando el final de esta en esa dirección.

Actualmente el barrio se ha desarrollado hasta sus límites naturales, la carretera de Colmenar al Este, la calle Herrera Oria, y la vía del tren al Norte, formando un gran triángulo.

En cuanto a establecimientos y servicios, Mirasierra cuenta con una gran variedad de establecimientos para satisfacer las necesidades de sus habitantes, y por ello, nuestro centro se beneficia de todos los servicios que nos rodean y que nos permiten desarrollar una intervención de calidad en contextos naturales próximos y de la zona:

- Centros educativos: guarderías; colegios como el Colegio Mirasierra, Virgen de Mirasierra, La Salle Sagrado Corazón, Santa Joaquina de Vedruna, El Prado, Montealto; institutos como el IES Mirasierra; academias, universidad como Centro Universitario Villanueva; colegio mayor Santillana).
- Recursos sociales: Fisioterapia ONCE, centros de mayores.
- Comercios de barrio y centros comerciales.



- Centro de salud y hospitales: Centro de Salud Mirasierra, el Hospital Ruber Internacional y la Clínica Cemtro.
- Centros religiosos: iglesia de Nuestra Señora de las Nieves y la Parroquia de San Juan de Mirasierra.
- Centros deportivos: polideportivo "La Masó", canchas deportivas públicas, Ciudad de la Raqueta, La Real Federación Española de Golf, el Centro Deportivo Municipal Santa Ana, Centro deportivo GO fit, entre otros.
- Parques y jardines: parques públicos ubicados entre las calles Nuria y La Masó, entre otros.
- Conexiones y transportes: conexiones con la M-30 y la M-40, estación de tren Ramón y Cajal, estaciones de metro Herrera Oria (línea 9) y Fuencarral (línea 10), paradas de autobús 133, 134, 178 y N23.

3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

La compleja y dinámica actividad organizativa del CEE Leo Kanner requiere atenerse a una serie de principios. Nos referimos a:

- ***Prioridad de objetivos y coherencia en el desarrollo.*** La organización ha de ser coherente con la filosofía educativa que predomine en la escuela, siendo esta la de una escuela abierta y que atiende a las especificidades del colectivo de personas dentro del espectro del autismo, de aquí la coherencia entre objetivos y desarrollo y procedimientos de actuación. Estos objetivos son *claros* en su formulación, *alcanzables* y con *posibilidad de ser evaluados*.
- ***Coordinación de autoridad y responsabilidad:*** a las personas a las que se hace responsables de una determinada actividad ha de dársele autoridad y oportunidades de acuerdo con la responsabilidad que se le ha conferido. La distribución de responsabilidades ha de realizarse en función de las condiciones personales, formación y experiencia de aquellos en quienes se delega. Las figuras en este caso son las detalladas en el punto 3.1.1. Órganos Unipersonales.



- **Selección, ordenación y adaptación de elementos** en función de los objetivos que se pretendan. En este caso se trata además de adaptar las actuaciones organizativas tanto en servicios como en estructuras de aulas a las posibilidades físicas, sociales, temporales o personales de la institución educativa con el fin de encontrar las mejores soluciones a la diversidad de situaciones, posibilidades, problemas o conflictos a los que se enfrenta la dinámica de la vida del centro.
- **Coordinación de actuaciones.** Se facilitan canales de comunicación, comprensión y aceptación de distintos puntos de vista de todos los agentes que componen el CEE Leo Kanner; de este modo, se precisa unidad de acción, pero respetando la diversidad y supone establecer prioridades, aunando metas y voluntades familiares y profesionales coordinadas por la dirección del centro.
- **Creatividad.** Tenemos la capacidad de dar respuestas originales, distintas, innovadoras a situaciones tan cambiantes como la que presenta el CEE Leo Kanner, con un personal dinámico y formado y unas familias exigentes y con motivaciones compartidas con los profesionales que atienden a la población que forma parte de nuestro colegio.

3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro se clasifican en **Unipersonales y Colegiados:**

1. Son órganos **Unipersonales** de gobierno y gestión, la Entidad Titular (presidente), el director del centro, el responsable de funciones directivas no docentes (en nuestro caso, Psicólogo/Orientador), el Coordinador Pedagógico de funciones directivas docentes (maestro) y el Administrador.
2. Son órganos **Colegiados** de gobierno y gestión, el Consejo Escolar y el Claustro de profesionales.



Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del carácter propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

3.1.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES

A) LA ENTIDAD TITULAR, PRESIDENTE

La Asociación de Padres de Personas con Autismo –APNA-, con sede en la C/ Navaleno, n.º 9, Madrid, como entidad titular y fundadora del Centro Educativo Leo Kanner y en su máxima expresión en la figura de presidente, recoge su papel de máximo responsable en términos legales ante la comunidad educativa del centro y ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, asumiendo las siguientes competencias:

1. Participar en el Consejo Escolar con los representantes legalmente establecidos.
2. Participar en las reuniones informativas de la Comunidad Educativa.
3. Encargar al Equipo Técnico del centro los estudios que considere necesarios en el centro educativo mediante la realización de entrevistas con el profesorado, alumnos y familias, para así poder asesorar a la Entidad Titular en los temas que ésta estime oportunos.
4. Ser informada sobre la admisión de alumnos en el centro educativo, derivados de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
5. Rescindir el Concierto Educativo firmado con la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.
6. Redactar y actualizar el borrador de Reglamento de Régimen Interior del centro educativo para su estudio y aprobación por el Consejo Escolar y elevarlo posteriormente a la Asamblea General de la Asociación para su aprobación.
7. Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual del centro educativo a través de la unidad administrativa de la Entidad Titular tomando en consideración las propuestas que haga la Comunidad Educativa aprobadas en su momento por el Consejo Escolar.
8. Establecer un índice anual máximo de déficit puntual o acumulado para el balance de ingresos y gastos del centro educativo que no podrá sobrepasarse cuando se elabore el proyecto de presupuesto anual o se tengan gastos extraordinarios.



9. Controlar y supervisar la gestión docente, económica y de personal del centro educativo, sin menoscabo de las funciones que tengan al respecto el director y el Consejo Escolar.
10. Nombrar al director/a del centro de acuerdo con el Consejo Escolar y según la legislación vigente.

En caso de ausencia prolongada del director/a, se designará por la Entidad Titular, oído si las circunstancias lo permitieran al director/a del Centro, a la persona que le sustituya, así como, las competencias que le correspondan.
11. La designación, contratación y cese del personal técnico, personal no docente, y de administración de servicios, corresponderá a la Entidad Titular, informando al Consejo Escolar.
12. Conocer con suficiente antelación para autorizarlo, el calendario de cualquier proyecto de actividad de ocio de los alumnos que se realicen en el centro educativo en periodos no lectivos.
13. Conocer con suficiente antelación, para proceder a su autorización, la realización de reportajes audiovisuales, fotografías, etc, cuyos originales quedarán en depósito en la sede central de la Asociación, garantizando siempre el respeto a la privacidad, según la legislación vigente de protección de datos.
14. Las visitas al centro de personas o de entidades ajenas al mismo deberán ser previamente puestas en conocimiento de la Entidad Titular para ser autorizadas por la misma, de acuerdo con la dirección del centro.
15. Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concierto Educativo.
16. Autorizar en el centro la realización de Cursos y Prácticas que se vayan a impartir.
17. Autorizar a los profesionales del centro funciones directivas añadidas a su cargo habitual.
18. Gestionar y formalizar ante la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma el nuevo Concierto Educativo al término del vigente, introduciendo las modificaciones oportunas según las circunstancias.
19. En el supuesto de que el centro sea concertado, de acuerdo con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, R. D. 2377/1985, del Ministerio de Educación y Ciencia, la Entidad Titular asume la obligación de facilitar a la Administración Educativa la nómina y modificaciones pertinentes del personal



docente para que reciban su salario en nombre de la Entidad Titular mediante el pago delegado.

20. Los salarios del personal no docente y sus actualizaciones serán abonados por la Entidad Titular de acuerdo con la cuantía establecida en su correspondiente Convenio Colectivo y en sus revisiones.
21. En el supuesto de que el centro sea concertado, de acuerdo con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, R. D. 2377/1985, del Ministerio de Educación y Ciencia, la Entidad Titular asume la obligación de impartir las enseñanzas del centro de educación especial concertado sin percibir directa o indirectamente contrapartida económica alguna por tal actividad.
22. La Entidad Titular es responsable de la integridad del edificio del centro educativo, así como de la seguridad del personal docente y sus alumnos en horario escolar, así como de la gestión y contratación de los Seguros de responsabilidad civil que marque la legislación.

B) DIRECTOR DEL CENTRO

La Entidad Titular nombrará al director del centro, según principios de transparencia y rigor con el Consejo Escolar, encomendándole la tarea de dirección pedagógica del centro y otorgándole las siguientes facultades:

1. Reducir o liberarse según el caso, su tiempo de horas lectivas en su aula de acuerdo con la normativa vigente.
2. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Escolar, Claustro, comisiones y reuniones informativas de la comunidad educativa.
3. Dirigir y coordinar las actividades educativas del centro de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar, velando por el cumplimiento del horario establecido para familias y personal.
4. Elaborar, en colaboración con el Claustro y la administración del centro, el Calendario Laboral correspondiente a cada curso escolar y con aprobación del Consejo Escolar.



5. Elaborar en colaboración con el Claustro, el Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular y la Programación Anual del Centro, el Plan de Acción Tutorial, para su estudio y aprobación en el Consejo Escolar.
6. Elaborar en colaboración con la Comisión de Convivencia, el Plan de Convivencia y Absentismo Escolar, para su estudio y aprobación en el Consejo Escolar.
7. Elaborar en colaboración con la Comisión Digital, el Plan de Digital de Centro, para su estudio y aprobación en el Consejo Escolar.
8. Elaborar la Memoria Anual del centro para su estudio y aprobación por el Consejo Escolar.
9. Controlar la gestión en los aspectos económicos y de personal del centro para señalar sus fallos y aportar soluciones al Consejo Escolar y a la Entidad Titular. Velar porque el personal del centro cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.
10. Remitirá a la Entidad Titular semanalmente la relación de todas las incidencias habidas en la semana y/o en el mes, tanto de horarios de entradas y salidas de alumnos como de personal, detallando en este caso los pormenores del nombre de la persona afectada, la fecha, así como la naturaleza del incidente; todo ello sin perjuicio de la obligación del afectado de ponerlo puntual y personalmente en conocimiento de administración, en la sede central de la Entidad Titular.
11. Controlar el estado de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones para corregir sus deficiencias informando al Consejo Escolar y a la Entidad Titular.
12. Visar y mantener al día sin retrasos las certificaciones y los documentos académicos del centro, así como aquellos relativos al Concierto Educativo o cualquier otro comprometido con la Administración Pública.
13. El director/a será el responsable de la custodia, debidamente garantizada su protección, de toda la documentación del centro, en la que además de la relacionada con la Consejería de Educación, se incluirá la documentación relativa a: Consejos Escolares (actas, memorias, etc); documentación propia administrativa; toda la información confidencial concernientes a los alumnos como evaluaciones psicológicas y educativas, materiales audiovisuales, autorizaciones de alumnos y profesionales, etc.



14. Cuando un alumno cause baja en el centro, el director será responsable de entregar a su familia, o en su caso al nuevo centro los documentos que correspondan en cada caso según la legislación vigente.
15. Supervisar que el registro de actas del Consejo Escolar, responsabilidad del secretario, esté al día, actualizado con la memoria y acuerdos del último Consejo Escolar, con las firmas de sus miembros asistentes, ocupándose de su custodia.
16. Comunicar a la Entidad Titular con suficiente antelación, la realización de visitas externas al centro, reportajes audiovisuales, fotografías, etc., para su autorización, remitiendo los documentos originales a la sede central de la Asociación donde quedarán en depósito.
17. Planificar, dirigir y coordinar las actividades de las personas en prácticas que acuden al centro.
18. Convocar reuniones generales de la comunidad educativa, informando y coordinando con la Entidad Titular los temas a tratar, la fecha y hora de su realización.
19. En caso de ausencia prolongada del director/a, se designará por la Entidad Titular, oído si las circunstancias lo permitieran al director del centro, a la persona que le sustituya, así como, las competencias que le correspondan.

C) RESPONSABLE CON FUNCIONES DIRECTIVAS NO DOCENTES

La Entidad Titular podrá, si lo estima conveniente, adjudicar funciones directivas no docentes al psicólogo/orientador del centro u otra persona en su caso, el cual, tendrá, entre otras específicas de su puesto, las siguientes **funciones** añadidas a dichas competencias:

1. Elaborar el horario del profesorado en coordinación con Dirección en referencia a apoyos de salidas, auxiliares en aula, comedores, etc.
2. Valorar junto con la dirección del centro, la idoneidad de las entregas de programaciones de aulas y tiempos de cumplimiento.
3. Coordinar, con las Aulas Estables con una periodicidad de una vez al trimestre, no siendo exclusivamente esa coordinación con los integrantes del aula, sino también con el equipo directivo.



4. Velar por la ejecución de las actividades de carácter académico de profesores y alumnos, en relación con el Plan Anual de Centro, respetando los plazos de entrega.
5. Representar al director cuando éste se ausente en referencia a inspecciones, visitas o representación.
6. Manejar, como equipo directivo, herramientas y plataformas de gestión integral educativa de la Comunidad de Madrid, como RAICES.
7. Coordinar junto a otros departamentos programas de innovación educativa.

D) COORDINADOR PEDAGÓGICO CON FUNCIONES DIRECTIVAS DOCENTES

La Entidad Titular pondrá, si lo estima conveniente, adjudicar funciones directivas docentes a un maestro del centro, el cual, tendrá, entre otras funciones específicas de su puesto, las siguientes **competencias** añadidas:

1. Estructurar, coordinar y llevar a cabo las Actividades Complementarias del centro, siendo responsable de la ejecución de las mismas: programas culturales, actividades lúdicas y deportivas, comunicándose el programa de actividades al Consejo Escolar para su conocimiento y aprobación.
2. Estructurar, coordinar y supervisar los Programas de Apoyo Curricular del centro.
3. Disponer, si la organización del centro lo requiere, de una liberación de horas semanales de la actividad lectiva, a convenir según necesidades del centro y para acciones vinculadas con su puesto y funciones.
4. Organizar los actos y celebraciones con el apoyo de dos compañeros que conformarán la Comisión de Actos.

E) ADMINISTRADOR

La Entidad Titular determinará la figura del administrador para encomendar tareas de contabilidad, con entre otras funciones específicas de su puesto, las siguientes **competencias** añadidas:

1. Confeccionar la memoria económica y el anteproyecto de presupuesto del centro correspondiente a cada ejercicio económico.



2. Facilitar al Consejo Escolar el balance de gastos e ingresos anuales de cada curso escolar con su memoria explicativa, para su remisión a la Administración Educativa.
3. Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
4. Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
5. Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
6. Mantener informado a la Entidad Titular de la marcha económica del centro.
7. Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del centro.
8. Coordinar al personal de administración y servicios.
9. Aquellas otras que determine la Entidad Titular del centro.

3.1.2. ÓRGANOS COLEGIADOS

EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo de la Comunidad Educativa es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el centro. Es el órgano de intervención de familias, profesores y personal de administración y servicios en el control y gestión de este.

Sus competencias se extienden a la totalidad de enseñanzas regladas impartidas en el centro y objeto del Concierto Educativo con la Administración. Su composición y competencias son las que aparecen marcadas en el Reglamento de Régimen Interno, reflejando las que la legislación vigente, atribuye al Consejo Escolar de los Centros Concertados.

La composición del Consejo Escolar será la siguiente:

- a) Tres representantes de la Entidad Titular del Centro.
- b) El director del centro, que ejercerá la Presidencia del Consejo Escolar.



- c) Cuatro representantes de familias, padres o tutores legales de los alumnos.
- d) Cuatro representantes de los profesores.
- e) Un representante de Personal de Atención Educativa Complementaria.
- f) Un representante de Personal de Administración y Servicios.

Otras consideraciones del Consejo Escolar:

- Asumirá las **funciones de secretario** del Consejo Escolar un representante de los profesores elegido por mayoría mediante votación del Consejo Escolar al constituirse en su primera reunión.
- La **duración del mandato** de los miembros del Consejo Escolar, según la legislación vigente, será por períodos de 4 años o a petición propia del representante. Cada dos años, se convocarán elecciones con renovación parcial de los cargos de los representantes de cada grupo pudiéndose presentar miembros anteriores con la posibilidad de ser reelegidos. Será causa también de cese cuando se produzcan tres faltas consecutivas de ausencia, sin causa justificada. Las circunstancias sobrevenidas que impidan a un miembro asistir a las reuniones durante un periodo superior a seis meses continuados, aunque sea justificadamente, serán igualmente causa de baja.
- La **renovación de los representantes** del Consejo Escolar se guiará por las directrices que determine la Comunidad de Madrid para los centros educativos, en calendario y forma. Si cesara algún miembro del Consejo Escolar antes de finalizar su mandato, se cubrirá dicha vacante con la persona siguiente más votada.
Si no se presentan candidatos a las elecciones se seguirá el procedimiento definido por las directrices de la Comunidad de Madrid sobre reglamento de Consejos Escolares en los centros educativos.
- El/la **presidente/a** de la Asociación como máximo representante de esta es miembro nato del Consejo Escolar; los restantes representantes de la Entidad Titular se elegirá por votación en el seno de la Junta Directiva.
- A las reuniones del Consejo Escolar **podrán asistir con voz**, pero sin voto, el personal de administración y restantes Asesores de la Entidad Titular, así como el Coordinador



General de la misma, para explicar respectivamente, cuentas y presupuestos anuales del Centro e interpretaciones de aspectos legales.

Son **competencias** del Consejo Escolar:

1. Aprobar y actualizar el Proyecto Educativo de Centro.
2. Informar, a propuesta de la Entidad Titular del Centro, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
3. Solicitar, en su caso, a la Entidad Titular, la autorización para establecer propuestas sobre la realización de Actividades escolares complementarias del alumnado en el centro.
4. Favorecer relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos.
5. Conocer la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
6. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
7. Informar y evaluar la Programación General Anual del Centro que elaborará el Equipo Directivo del Centro.
8. Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular del Centro, el Presupuesto del Centro la relación de los fondos provenientes de la Administración y otras cantidades autorizadas, así como la Rendición Anual de Cuentas.
9. Intervenir en la designación del director de centro de acuerdo con lo previsto en las competencias propuestas por la Entidad Titular.
10. Aprobar, en apoyo y acuerdo con la Entidad Titular, los cambios contractuales entre los profesionales del centro referidos a sustituciones, nuevas



contrataciones y ceses.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en el centro derivados de la Consejería de Educación.
12. Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el director, relativas a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia, y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
13. Informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, de acuerdo con la Entidad Titular.
14. Estudiar y resolver sobre el incumplimiento del presente reglamento por parte de algún miembro o colectivo de la comunidad educativa.
15. Conocer la línea pedagógica global del centro y las directrices para las actividades extraescolares.
16. Aprobar los servicios escolares complementarios del centro, de acuerdo con la Entidad Titular.
17. Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
18. Proponer a la Entidad Titular la renovación de las instalaciones y equipo escolar.

EL CLAUSTRO DE PROFESIONALES

El claustro es un órgano docente que, en nuestro centro, se trasfiere a claustro de profesionales, dado que consideramos de suma importancia la participación de todos los profesionales que intervienen de manera directa con el alumnado del colegio. Es presidido por el director del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos pedagógicos del centro.



Son competencias del Claustro del Profesionales:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual y de la evaluación del Centro.
- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad y funcionamiento del centro.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o innovación pedagógica.
- f) Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación de los alumnos.
- g) Coordinar las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.
- h) Adoptar un compromiso de formación continua en aspectos relevantes para la calidad en la intervención educativa.
- i) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- j) Elevar propuestas a la dirección del centro para el desarrollo de las actividades complementarias, visitas y excursiones, comedores y actividades extraescolares.
- k) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de intervención en los alumnos de los especialistas del centro.
- l) Participar en la aplicación de la pedagogía global del centro.
- m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por los respectivos reglamentos orgánicos.

3.2. EQUIPO

El CEE Leo Kanner cuenta con un equipo multidisciplinar, formado y especializado en la intervención de alumnado dentro del espectro del autismo. Su compromiso continuo con la formación y la innovación educativa hace que se ofrezca una respuesta individualizada, específica y de calidad a todo el alumnado del centro.

Entre nuestro equipo, contamos con 12 profesores con titulación de Educación Especial (entre los que se incluye el director del centro), 5 Auxiliares Técnicos Educativos (1 de ellos



parcial), 2 profesionales de Logopedia, 1 profesional de apoyo de Pedagogía Terapéutica (parcial), 1 profesional de Psicología, 1 Trabajadora social (parcial), 1 Técnico de Integración Social y 1 personal de Administración y servicios (parcial). Como colaboraciones externas (parciales), se cuenta con las figuras de un Terapeuta Ocupacional y un Fisioterapeuta.

Las funciones específicas de cada perfil profesional con las recogidas en el convenio que rige nuestra práctica en el centro, en este caso el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

3.3. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el centro es de suma importancia para la optimización de su funcionamiento, así como para garantizar una calidad en la respuesta educativa que ofrecemos. La colaboración activa de todos los miembros de la comunidad educativa se fundamenta en las siguientes ideas:

1. La participación democrática garantiza la pluralidad del centro Escolar.
2. Las familias participarán en el centro de una manera activa a través de propuestas de actividades complementarias, observación en dinámicas del centro, foros y reuniones, Consejo Escolar, formación y encuentros de familias.
3. El profesorado debe participar activamente mediante el trabajo en equipo, coordinado y compartido junto a los otros sectores del centro, de forma que esta participación repercuta en aportaciones de buenas prácticas y en la mejora técnica del proceso educativo.
4. Por las características actuales de nuestro alumnado, dificultan la participación en estos estamentos participativos, si bien se contempla la posibilidad de delegados de clase si procede.
5. La participación de la Administración, no sólo la Educativa sino también la Local, ha de ser activa, tanto porque nos proporciona la infraestructura necesaria como por la dotación de medios y recursos necesarios para el funcionamiento del centro. En este sentido, hay que incidir en la participación de otras entidades e instituciones, entendiéndolas como algo valioso y constructivo.



De los **cauces de participación**, destacamos tres **vías** principales:

- 3.1. Vía asociativa colectiva: Fundamentalmente AMPA (si existe) y la propia titularidad del centro, APNA.
- 3.2. Vía representativa: Claustro de Profesionales y Consejo Escolar.
- 3.3. Vías participativas individuales de las familias.

Para la consolidación y el fortalecimiento de la identidad propia de nuestra comunidad educativa (constituida por los profesionales, el alumnado y las familias) propugnamos las siguientes medidas:

- ✓ Diálogo.
- ✓ Unión de esfuerzos.
- ✓ Intercambio de información.
- ✓ Colaboración de todos los sectores implicados.

3.4. COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Son distintas las actuaciones que se llevan a cabo desde el centro entre las diferentes áreas de la administración educativa:

- Coordinación con el EOEP Fuencarral-El Pardo.
- Comunicaciones con la DAT Capital.
- Coordinación con la Inspección Educativa.
- Coordinación con el EOEP específico de visuales.
- Contacto con el EOEP AT Arganda del Rey.
- Coordinación con el EOEP Arganda del Rey.

3.5. OFERTA FORMATIVA

El centro cuenta con 50 puestos escolares con alumnado entre los 3 y los 21 años de edad. Ofrecemos una respuesta educativa en todas las etapas educativas de la Educación Especial, en concreto, con las siguientes unidades concertadas:

- Una unidad de Educación Infantil Especial (EIE).



- Siete unidades de Enseñanza Básica Obligatoria, tres de ellas como Aulas Estables en centros ordinarios (EBO).
- Una unidad de Talleres Formativos (TF).

Las aulas o unidades del centro están organizadas con un ratio de 5 alumnos por aula, excepto el aula de Talleres Formativos, que puede contar hasta con 10 alumnos. Los criterios de agrupamiento por aulas, no se ajustan exclusivamente a la edad cronológica del alumnado, sino que también se tienen en cuenta otras variables como las características de los usuarios, su funcionamiento intelectual y sus necesidades especiales de apoyo educativo.

Desde el curso 2014/2015, desde nuestro centro, se llevan realizando acciones educativas en contextos naturales desarrollando escolarizaciones combinadas totales y parciales en colegios ordinarios de la Comunidad de Madrid.

En el mes de febrero del año 2014, se implantó la primera Aula Estable de nuestro centro en el Colegio El Malvar (Arganda del Rey, Madrid). En septiembre del año 2015, se abrió la segunda aula estable del centro, en este caso, en el Colegio Valdeluz (Madrid) y en septiembre de 2022, implantamos en dicho colegio la segunda Aula Estable, tercera para nuestro centro.

3.5.1. UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

En la Comunidad de Madrid, existen diversas modalidades de escolarización para el alumnado dentro del espectro del autismo, diseñadas para atender a sus necesidades educativas específicas:

- Centros Educativos Ordinarios con Apoyo.
- Centros de Escolarización Preferente para Alumnado con TEA (aulas TEA).
- Centros de Educación Especial.

Actualmente, los centros de Educación Especial cuentan con una respuesta educativa a caballo entre las Aulas TEA y los centros específicos de EE. Nos estamos refiriendo a las **Aulas Estables (AE)**, que podríamos definir como espacios de educación especial ubicados dentro de los centros educativos ordinarios, diseñados para atender a alumnado dentro del espectro del autismo que requiere apoyos intensivos y específicos. A diferencia de las aulas TEA, donde los alumnos suelen pasar parte de su jornada en aulas ordinarias, en las Aulas



Estables el aula de referencia es la de educación especial, sin necesidad de integrarse en el aula ordinaria durante un tiempo determinado.

La implementación de las Aulas Estables surge de la necesidad de ofrecer una educación inclusiva que combine los beneficios de la educación especial con la integración en entornos ordinarios. Estas aulas posibilitan que los estudiantes reciban una atención personalizada y especializada dentro de un contexto escolar ordinario, facilitando su inclusión en la comunidad educativa. Esta propuesta responde igualmente a un elemento clave de nuestro Proyecto Curricular de Centro: favorecer la máxima inclusión del alumnado en los contextos naturales de la comunidad.

El Aula Estable se caracteriza por una **ratio reducida de cinco alumnos**, con un **profesor titular (PT)** y un **Auxiliar Técnico Educativo (ATE)** compartido entre dos aulas. Cada grupo cuenta con un **aula ordinaria de referencia**, favoreciendo la inclusión en **áreas no instrumentales** como Educación Artística, Educación Física y Música, mediante **Adaptaciones Curriculares Muy Significativas**. Además, los alumnos participan en todas las actividades del centro, incluyendo **comedor, actividades extraescolares y salidas**, salvo en casos excepcionales como dificultades conductuales graves o periodos de adaptación.

La derivación del alumnado a las AE se realizará por parte del centro específico y de manera consensuada con las familias, teniendo en cuenta los criterios específicos de perfil recogidos en el **anexo I** de la *Resolución Conjunta de las viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 20 de octubre de 2023*, que atiende a los siguientes aspectos:

1. Grado de afectación del trastorno.
2. Nivel de desarrollo/capacidad cognitiva.
3. Comunicación y lenguaje.
4. Autonomía e interacción social.

Así mismo, se atenderá a lo reflejado en el Artículo 4 (Escolarización en centros de Educación Especial o unidades de Educación Especial en centros ordinarios) de la *ORDEN 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de educación, Ciencia y Universidades*: “En las unidades de Educación Especial se escolarizará el alumnado con necesidades educativas especiales que requiera de la aplicación de las siguientes medidas específicas para una atención adecuada a sus diferencias individuales”:



- A. Adaptaciones curriculares con un alto grado de significatividad en todas las áreas, ámbitos o materias curriculares.
- B. Apoyo específico por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, así como de otros profesionales a lo largo de toda la jornada escolar.
- C. Medidas específicas de acceso al contexto escolar durante toda la jornada, con recursos muy específicos, no generalizables, pero de posible provisión en una unidad específica de Educación Especial de un centro ordinario.

En el CEE Leo Kanner, contamos con tres Aulas Estables, dos de ellas ubicadas en el Colegio Valdeluz (Herrera Oria) y otra en el Colegio Malvar (Arganda del Rey). Actualmente, 15 niños y niñas escolarizados en nuestro centro educativo se benefician de este recurso.

3.6. JORNADA ESCOLAR

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El centro permanecerá abierto a disposición de toda la Comunidad Educativa durante todas las horas del periodo lectivo y las horas complementarias que corresponda a cada día, de 8:30 a 18:00 horas.

HORARIO DE ACTIVIDADES ESCOLARES:

ACTIVIDADES LECTIVAS

En los meses de septiembre y junio: de 10:00 a 14:30 horas.

En los meses de octubre a mayo: de 10:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

SERVICIO DE PRIMEROS DE LA MAÑANA

De 8:30 a 10:00 horas.

De 9:00 a 10:00 horas, Aulas Estables.

SERVICIO DE GUARDERIA EXTRAESCOLAR

De 16:30 a 18:00 horas (solo en el centro específico).

HORARIO DE ADMINISTRACIÓN:

De 9:00 a 18:00 horas (L a J).

De 9:00 a 14:30 horas (V).



HORARIO DE TRABAJO SOCIAL:

De 10:00 a 13:00 horas (L a V).

3.7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

3.7.1. NORMAS SOBRE LOS HORARIOS

Con el objetivo de favorecer el buen funcionamiento del centro, respetar al grupo y a los profesionales y para un buen desarrollo de las clases y de las sesiones es necesario que:

- ✓ La hora de entrada al colegio es de **10:00 a 10:05h**. Es importante que los alumnos lleguen dentro de este margen horario para que así acudan puntuales a sus sesiones y a la rutina de mañana en las aulas, de esta manera tampoco interferirán en la dinámica de la clase.
- ✓ Es importante que las familias avisen con antelación de las **ausencias o retrasos** de sus hijos (siempre que lo sepan) para la organización del centro.
- ✓ Si alguno de los alumnos no acude ese día al centro (y no se ha notificado con anterioridad) sus familiares deben avisar por teléfono (917348195 / 638801128) o al mail del colegio (ceeleokanner@apna.es) o de su tutor.
- ✓ La jornada lectiva **finaliza a las 16:30h**. Es importante que las familias sean puntuales a la hora de recoger a sus hijos. Pasados 10 min de la hora indicada y si no hay aviso previo, el alumno acudirá al servicio de guardería extraescolar con el correspondiente cobro del servicio a la familia.

3.7.2. ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS

ENTRADA

El alumnado del centro accederá al colegio respetando el horario oficial del centro. Dado que son los tutores de los alumnos los encargados de la recogida y entrega del alumnado entre el centro y las familias, os rogamos el cumplimiento del horario (excepto causa justificada) ya que, no disponemos de personal adicional para hacer flexibles las entradas y salidas.



Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante la jornada escolar, siendo responsable de su cierre todo profesional que entre y salga del centro.

Si una familia tuviera una necesidad inmediata de contactar con su hijo o con su tutor, podrá llamar al teléfono del centro para que manden recoger al alumno o avisen al maestro.

SALIDAS

Las puertas del colegio se abrirán a las 16:30 para la recogida de alumnos/as. A esa hora, los alumnos que no vayan en transporte escolar estarán en el patio y el personal del colegio irá acompañando a los alumnos junto a sus familias, evitando así aglomeraciones.

Si alguna familia, con carácter excepcional, necesitase recoger antes de las 16:30 a su hijo/a deberá llamar al teléfono del colegio para avisar y, que personal del colegio saquen al alumno/a.

Cuando la persona que acuda a recoger al alumno/a no sea conocida por el tutor, se requerirá que esté autorizada previamente por los padres, madres o tutores de este. Será necesario presentar el DNI.

3.7.3. RECREOS

El cuidado y vigilancia de los recreos está incluido en el horario lectivo de todo el personal docente y ATE. Los espacios y la distribución del profesorado en los mismos quedaran concretados a principio de cada curso en la organización anual.

Durante el recreo los alumnos estarán en el patio, terraza superior y jardín, en función de las características de cada grupo de alumnos.

Los profesionales encargados de dinamizar el patio se encargarán de la distribución y recogida del material utilizado, quedando su buen uso bajo la supervisión de todo el personal que vigila los recreos. Los alumnos abandonarán los espacios de recreo siempre acompañados por un adulto.

En los días de lluvia se seguirá la distribución organizativa diseñada a tal fin.

3.7.4. COMEDOR Y ALIMENTACIÓN

- ✓ El comedor escolar es una actividad importante en la dinámica del centro. Se fomentará con los alumnos los hábitos de higiene y autonomía antes y después de la realización de la actividad.



- ✓ El espacio de comedor está ubicado en las distintas aulas a las que pertenecen cada uno de los alumnos. Los profesionales dedicados a tareas de alimentación serán todo el equipo docente y personal de atención complementaria, en este caso, logopedas y psicología.
- ✓ Los alumnos autónomos y que tengan capacidad suficiente, colaborarán ayudando a recoger sus útiles de comida, si el profesional que esté apoyándole lo estima oportuno.
- ✓ Si el alumno requiere dieta especial es obligatorio que la familia aporte informe médico donde se especifique el tipo de dieta para que el menú se ajuste a sus necesidades nutricionales, además de una carta firmada responsabilizándose del tratamiento propio del menú.
- ✓ Existen algunas dietas muy restrictivas o específicas que son complejas de llevar a cabo desde el Servicio de Catering. En estos casos, tras firmar la autorización correspondiente, la familia deberá traer la comida cada día en las condiciones adecuadas para su transporte.
- ✓ En el Colegio se tiene en cuenta la diversidad religiosa para la elaboración de menús especiales. Este aspecto deberá ser informado al inicio de la escolarización.
- ✓ Los menús se envían mensualmente a las familias.
- ✓ La familia se encargará de enviar el desayuno/merienda de su hijo o hija. El tutor o tutora ofrecerá las indicaciones adecuadas en cada situación, siendo especialmente cuidadoso en los casos en los que existan alumnos o alumnas con alergias e intolerancias en las mismas aulas, para evitar el riesgo de ingesta accidental.
- ✓ Cuando se celebren fiestas infantiles o cumpleaños, los tutores y tutoras indicarán a la familia los alimentos recomendados, teniendo en cuenta la diversidad alimentaria del alumnado participante, especialmente la relacionada con la salud.



3.7.5. RUTAS ESCOLARES

- ✓ Este servicio solo podrá ser utilizado por los alumnos del Centro Leo Kanner, que se hayan adscrito al mismo, aunque si algún alumno necesita utilizar el Servicio, debe solicitarlo la familia previamente a la dirección del centro y/o la trabajadora social.
- ✓ Se ruega puntualidad. El autobús no podrá esperar a las familias que no estén en la parada a su hora. En beneficio de una buena convivencia entre el Servicio y el resto de los usuarios, así como no retrasar el inicio del horario lectivo.
- ✓ Los alumnos deben permanecer sentados en sus asientos con los cinturones de seguridad. Es una norma que nos impone la Dirección General de Tráfico y la empresa de autobuses para su correcto funcionamiento. En caso de incumplimiento, el alumno causará baja del Servicio.
- ✓ Si existe alguna conducta autoagresiva o heteroagresiva que ponga en peligro la integridad física y emocional de cualquiera de los usuarios, del conductor/a o del auxiliar acompañante, podrá ser causa de baja en el uso del servicio.
- ✓ No está permitido comer y beber en el autobús.
- ✓ En caso de que por cualquier motivo haga que no se vaya a utilizar el servicio de ruta, la familia debe avisar al teléfono de contacto de la ruta.
- ✓ El acompañante actuará como monitor de transporte y tendrá las funciones recogidas en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.
- ✓ El alumnado de las Aulas Estables podrá utilizar el servicio de ruta escolar siempre y cuando el itinerario de esta resulte compatible con su domicilio. Entendemos que dicho servicio, no podrá ser organizado únicamente para las Aulas Estables por ser un número mínimo de alumnos, por lo tanto, la participación de dichos alumnos en el mismo queda sujeto a las posibilidades de organización del propio servicio.



3.7.6. ROPA Y MATERIAL ESCOLAR

- ✓ Es importante no llevar al Colegio objetos o juguetes que puedan resultar peligrosos para el propio alumno o alumna o los demás. Esto incluye objetos pequeños que puedan ser tragados o aspirados, objetos cortantes o puntiagudos, globos, fármacos sin etiquetar y sin receta médica o productos que puedan considerarse alérgenos, etc. Si el alumnado acude al Colegio con alguno de estos objetos que se considere peligroso, se le retirará inmediatamente.
- ✓ El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos personales que no se hayan solicitado.
- ✓ Desde el Colegio se proveerá de todo el material didáctico necesario para el curso escolar a todo el alumnado acogido a la gestión de material escolar, servicio complementario no lucrativo y voluntario mediante el cual se compran desde el centro educativo, todos los útiles escolares necesarios para el desarrollo personal de las actividades en las aulas.
 - En el supuesto del alumnado que los padres no estén acogidos a la gestión del material desde el centro, deberán llevar el material didáctico el día que el profesor del aula les comunique. De no ser así, no se podrá continuar con la actividad lectiva del alumno.
- ✓ El alumnado debe acudir al Colegio en las adecuadas condiciones higiénicas para facilitar la convivencia con otras personas. Esto incluye tanto la higiene personal (cuerpo, cara, dientes y cabello) como el calzado y la ropa que ha de estar limpia y ser adecuada en talla y edad.
- ✓ La ropa debe ser cómoda, para facilitar la autonomía personal (preferiblemente chándal y calzado con velcro). Las prendas de abrigo han de ser fáciles de poner y quitar y llevar cosida una cinta lo suficientemente larga para poder colgarse en una percha. Las prendas y los utensilios personales de cada alumno deberán ir correspondientemente marcados.



3.7.7. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- ✓ Cuando el alumnado haga uso en tiempo escolar de dispositivos electrónicos personales, tendrán que cumplirse algunos requisitos para su uso correcto.
- ✓ Los dispositivos tendrán que llegar al Colegio en buenas condiciones, incluyendo limpieza y carga suficiente para la jornada escolar.
- ✓ Las fundas protectoras deberán estar en buenas condiciones, sin roturas ni desgarros que puedan dañar al alumnado. Asimismo, no podrán enviarse al Colegio dispositivos con la pantalla rota, por el riesgo de cortes. Se recomienda, con carácter general, el uso de protectores de vidrio templado, fundas protectoras de gran cobertura y correas para colgar en caso de alta tasa de transporte del dispositivo.
- ✓ Los dispositivos deberán llevar una pegatina (debajo de la funda) con el nombre del usuario o usuaria y los códigos que contenga en cuanto a bloqueos o accesos.

3.7.8. SALUD, MEDICACIÓN E HIGIENE

Todo miembro de la Comunidad Escolar debe asistir a clase en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

- ✓ El alumnado no debe asistir al Colegio con fiebre, enfermedad o situación susceptible de contagio. Si en el transcurso de la jornada escolar se valora que un alumno o alumna no está en condiciones se llamará a la familia para que lo recojan.
- ✓ En caso de que algún alumno padeciese enfermedad crónica o alergia a algún medicamento, se deberá comunicar al centro en el momento de su ingreso y posteriormente al profesorado de forma inmediata para prevenir posibles reacciones alérgicas adversas.
- ✓ En el Centro sólo se administrarán medicamentos autorizados por la familia y con informe del facultativo. La familia deberá traer la medicación de casa debidamente envasada y con el informe médico correspondiente.



- ✓ La familia tiene la obligación de informar al Colegio sobre la existencia de las patologías que presenta el alumnado, aportando los informes médicos y prescripciones farmacológicas que justifiquen y pauten la administración de fármacos en horario escolar. Asimismo, actualizará la información cuando se realicen cambios o finalizaciones de tratamientos médicos.
- ✓ El envío de fármacos al Colegio se realizará siempre en la caja original del medicamento debidamente marcada con su nombre. No se aceptarán medicamentos en otras presentaciones ni preparaciones sin envase.
- ✓ La administración de fármacos en el Colegio requiere de una autorización específica de la familia renovada cada curso escolar. Es un requisito indispensable para administrar cualquier tipo de medicamento, incluyendo los de uso puntual como analgésicos o antibióticos.
- ✓ La administración de fármacos en el Colegio se realizará por parte de los tutores de aula y, en su defecto, por la dirección o psicóloga del centro.
- ✓ Si algún alumno o alumna sufriera un accidente en el Colegio:
 - En caso grave, se llamará directamente a los servicios de emergencia y se le acompañará hasta que llegue la familia.
 - En caso más leve, se avisará telefónicamente para que la familia se haga cargo del traslado a un centro sanitario.
 - Las situaciones más leves se abordarán directamente desde el Colegio, informando convenientemente a las familias de las actuaciones llevadas a cabo.

3.7.9. COMUNICACIÓN CON EL CENTRO

- ✓ Comunicación con las familias: Los tutores y tutoras enviarán un correo electrónico a las familias de manera frecuente, con la periodicidad que recoja la importancia de la comunicación.



- ✓ Asuntos urgentes: Las cuestiones de carácter urgente que deban ser comunicadas a los tutores y tutoras, se realizarán por teléfono en el 917348195 o 638801128. Los tutores comunicarán su horario de tutoría en el que pueden atender llamadas, el resto de las cuestiones puede que no sean atendidas por los tutores directamente si se encuentran dando clase, pero siempre atenderá algún miembro del equipo.
- ✓ Correo electrónico: Las familias dispondrán de una dirección de correo electrónico. Los correos solo se consultan en el horario no lectivo por lo que no son una vía para comunicar asuntos urgentes.
- ✓ Además de la comunicación diaria con tutores y tutoras, la familia se podrá comunicar con la dirección del Colegio para cualquier asunto que estime oportuno, así como la Psicóloga, las Logopedas y la Trabajadora Social.
- ✓ La familia tiene la obligación de informar al Colegio de cualquier cambio en los datos personales, especialmente los que afecten a su localización como teléfono, email o dirección.
- ✓ Progenitores separados o divorciados: La familia tiene la obligación de informar al Colegio en caso de separación o divorcio, aportando la documentación legal acreditativa del régimen de custodia y patria potestad sobre el alumno o alumna. El colegio se registrará por la *Guía informativa de actuación de los centros educativos ante los progenitores divorciados o separados que comparten patria potestad* de la Dirección de Área Territorial de la Comunidad de Madrid. Ante cualquier posible duda o situación excepcional, se preguntará a ambos progenitores del alumno/a sobre cómo quieren proceder.

3.7.10. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- ✓ Cada curso escolar, se envían a las familias diferentes autorizaciones actualizadas que, salvo indicación expresa, tienen vigencia de un curso escolar. Estas autorizaciones incluyen:



- Uso de **imágenes** del alumnado, separando, por apartados cumplimentables, las distintas opciones de uso, tanto interno, como de difusión, para que las familias seleccionen las más adecuadas en cada caso.
- **Salidas** fuera del Centro. Esta autorización permite la salida del alumnado en actividades escolares eligiendo los medios de transporte autorizados que pueden ser: transporte público, transporte contratado para excursiones o salidas, transporte de la Entidad mediante sus vehículos propios o transporte en coches particulares para situaciones excepcionales o de emergencia.
- Autorizaciones para excursiones, salidas y actividades específicas en las que se solicite permiso para la participación.
- Evaluación psicopedagógica.
- Realización de informes psicológicos.
- Autorización de coordinación multidisciplinar.
- Recogida de alumnos.

4. PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EN AUTISMO

4.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Ante la complejidad de esta condición, el autismo se define como el conjunto de alteraciones del neurodesarrollo que comprometen a la persona en el ámbito de la comunicación social y en la flexibilidad de su pensamiento y su conducta a lo largo de toda su vida.

Hoy en día se diferencian dos aspectos nucleares del autismo que determinan las características de las personas que se encuentran dentro del espectro. Por un lado, hablamos de las **alteraciones persistentes en la comunicación e interacción social** en diferentes contextos, que afectan a la capacidad de reciprocidad socioemocional, al lenguaje no verbal y al desarrollo, mantenimiento y comprensión de relaciones interpersonales.



Por otro, hacemos referencia a la existencia de **patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades**; lo que se puede resumir en una falta de flexibilidad del pensamiento y la conducta. De ello se deriva la existencia de movimientos, uso de objetos o habla estereotipados o repetitivos; la insistencia en la inflexibilidad de rutinas y patrones de comportamiento, la aparición de intereses restringidos y fijos y la hiper/hiporeactividad que solemos observar en el autismo.

Por último, cabe destacar que la **gravedad** del autismo se determina considerando múltiples aspectos relacionados con el impacto que las características comentadas tienen en la vida diaria de la persona, así como en su capacidad para adaptarse a diferentes contextos. Fundamentalmente, a la hora de determinar la gravedad, se tiene en cuenta el nivel de apoyos/ayuda que requiere el individuo, no obstante, influyen otras variables, como el nivel de Discapacidad Intelectual, la edad, el sexo, la adecuación y eficiencia de los tratamientos utilizados, el compromiso y apoyo familiar, etc. (Rivière, A., 1997).

Resulta esencial tener en cuenta la coexistencia de comorbilidades como pueden ser los problemas atencionales, la sintomatología ansiosa, la epilepsia u otras condiciones médicas, pues dificultan y complican la intervención y el desarrollo global de la persona. Igualmente importantes resultan el entorno y los recursos disponibles (nivel de accesibilidad y adecuación de los recursos educativos y terapéuticos, la capacidad de la familia y el entorno para implementar estrategias y proporcionar apoyo, así como el grado de comprensión y sensibilización del contexto social en el que se desenvuelva la persona.

4.2. METODOLOGÍA

Actualmente, no existen tratamientos médicos que reduzcan significativamente los síntomas principales del autismo, como las dificultades en la comunicación e interacción social o los comportamientos repetitivos. Sin embargo, las intervenciones psicoeducativas basadas en un conocimiento profundo del autismo han demostrado mejorar el aprendizaje y la calidad de vida de las personas dentro del espectro del autismo. Si bien la capacidad de aprendizaje se mantiene a lo largo de la vida, una intervención temprana adecuada mejora considerablemente el pronóstico, resaltando la importancia de un diagnóstico precoz.



En el CEE Leo Kanner, fundamentamos nuestra intervención en principios esenciales para la efectividad de las estrategias dirigidas a personas dentro del espectro del autismo. En este sentido, los enfoques basados en la evidencia han identificado diversas características clave que contribuyen a la eficacia de los programas de intervención:

- **Individualización y enfoque centrado en la persona**, dada la heterogeneidad del autismo. Cada intervención debe basarse en una evaluación exhaustiva de las necesidades, fortalezas, intereses y objetivos de la persona y su familia, lo cual permite diseñar estrategias personalizadas que promuevan un aprendizaje significativo y funcional.
- **Estructuración y predictibilidad**, lo que responde a la dificultad para anticipar eventos y comprender secuencias de actividades. Por ello, las personas dentro del espectro se benefician de entornos estructurados y predecibles: uso de agendas visuales, rutinas claras, apoyo visual para facilitar la comprensión y participación en actividades, etc.
- **Intervención temprana e intensiva**, iniciada en los primeros años de vida y con una intensidad adecuada que favorezca el desarrollo del lenguaje, la comunicación, la autonomía y la regulación emocional.
- **Generalización de aprendizajes**, siendo esencial que las estrategias y habilidades adquiridas en la intervención se trasladen a distintos contextos (hogar, colegio, comunidad, etc.) con diferentes personas.
- **Enfoque naturalista y basado en la motivación**. En esta línea, las metodologías como el Aprendizaje Basado en el Juego, el Modelo Denver o la Enseñanza Incidental han demostrado ser eficaces al integrar los intereses de las personas dentro del espectro del autismo dentro de actividades naturales, lo que promueve la participación y el aprendizaje espontáneo.
- **Desarrollo de la comunicación y el lenguaje**, independientemente del nivel de lenguaje verbal. Se ha de fomentar el desarrollo comunicativo utilizando SAACS cuando sea necesario.
- **Intervención en habilidades sociales y emocionales**, lo que impacta en la calidad de vida y en la inclusión social de la persona.



- **Participación activa de las familias**, siendo clave su implicación para garantizar la continuidad de los aprendizajes. Los programas de capacitación familiar y las intervenciones basadas en la familia han demostrado ser eficaces para la mejora de la comunicación, la interacción y la autonomía del niño en su entorno cotidiano.
- **Uso de tecnologías y herramientas digitales**, pasando por el empleo de aplicaciones interactivas, dispositivos de comunicación, etc., los cuales han mostrado beneficios en la enseñanza de habilidades cognitivas, sociales y comunicativas en personas dentro del espectro del autismo.
- **Abordaje interdisciplinar**, llevándose a cabo la intervención por un equipo que incluya profesionales de diversas áreas, garantizando un enfoque integral que cubra todas las necesidades de la persona.

Ángel Rivière, en 1997 describió algunos principios regulativos de la intervención en autismo que hoy en día continúan siendo aplicables:

1. La intervención debe promover siempre el **bienestar emocional**, ajustando las demandas para minimizar la aparición de emociones negativas y fomentar las positivas.
2. Las intervenciones deben estar orientadas a favorecer la **espontaneidad, la flexibilidad, la funcionalidad y la eficacia de la acción** de la persona, a través de la creación de contextos estructurados y significativos, ya que esto tiende a reducir las alteraciones relacionadas con los patrones restringidos y repetitivos de pensamiento y conducta (rituales, estereotipias, hiperfoco, etc.)
3. Las intervenciones deben abordar el desarrollo de la persona desde una **perspectiva global** y promover objetivos dentro de los distintos ámbitos que este abarca (autonomía personal y autocuidado, cognitivo, sociocomunicativo, etc.).
3. La intervención debe abordar desde un primer momento las **conductas** que impliquen auto y heteroagresiones, porque generan sufrimiento en uno mismo y en el otro y limitan la inclusión en ambientes normalizados.



Por otro lado, a la hora de relacionarnos con personas dentro del espectro del autismo, atendemos a las recomendaciones propuestas por Rosa Ventoso, que señalan la necesidad de realizar **adaptaciones en nuestro lenguaje, en nuestra interacción y en el entorno**.

En el primer caso, se debe tener en cuenta el uso de un **lenguaje** escaso, claro y literal (normalmente, emplear una palabra más que las que utilice el niño/a). Igualmente, deberemos dirigirnos a él buscando su atención, prestando atención a la altura, línea visual, distancia, etc. La información deberá trasladarse de manera individual, siendo recomendable el empleo de apoyos visuales (objetos, gestos, pictogramas, etc.). Así mismo, deberemos proporcionar consignas concretas y en positivo, para favorecer que se comprenda lo que esperamos que haga (p.e. “manos en bolsillos”, en lugar de “no toques eso”), ya que en muchas ocasiones les resulta complicado generar una respuesta alternativa que sustituya la conducta desajustada.

En relación con las **adaptaciones en la interacción**, se resalta la necesidad de ser personas muy claras y discriminativas, serenas, tranquilas y consistentes. Debemos tratar de ser directivas, pero respetuosas con sus gustos e intereses, que serán introducidos en la interacción. Por otro lado, es fundamental que en las interacciones exista una alta tasa de refuerzos que incrementen la probabilidad de repetición de un comportamiento deseable, así como que nuestra implicación en el niño/a sea absoluta.

Por último, respecto a las **adaptaciones en el medio**, se deberán atender especialmente las particularidades sensoriales de cada persona, intentando ajustar la estimulación sensorial ambiental a sus necesidades, trabajando paralelamente la habituación a dichos estímulos, así como el desarrollo de estrategias adecuadas para “protegerse” de ellos (ej. pedir salir del aula).

Entre todas las **metodologías** existentes en el tratamiento y la intervención del alumnado con TEA, nuestra intervención se basa en un compendio de todas ellas. Algunas sobre las que nos basamos son PACT, TEACCH, DENVER, ABA, DIR-FLOORTIME, PECS, HANNEN, Historias Sociales, Apoyo Conductual Positivo, etc.



5. OBJETIVOS

5.1. DEL CENTRO

Nuestro centro educativo basa su actuación educativa en los siguientes principios:

- Proporcionar una educación especializada e individualizada, basada en evidencias científicas, para atender las necesidades de las personas dentro del espectro del autismo.
- Promover el desarrollo integral de los alumnos, fomentando su autonomía, comunicación, habilidades sociales y bienestar emocional, respetando siempre sus características individuales.
- Orientar todas las acciones hacia la mejora de la calidad de vida de los alumnos y sus familias, en línea con un enfoque de inclusión, autodeterminación y accesibilidad.
- Fomentar la colaboración activa con las familias, reconociendo su papel central en el desarrollo educativo y personal de sus hijos.
- Impulsar un modelo organizativo y metodológico que favorezca la inclusión, la apertura a la comunidad y el trabajo conjunto con el entorno social.

En concreto, atendiendo a la aplicación de estos principios a cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa, se plantean los siguientes objetivos:

✓ **En relación con los alumnos:**

- Garantizar el acceso al currículo mediante adaptaciones del currículo ordinario, priorizando aprendizajes funcionales y significativos.
- Promover el desarrollo de herramientas de comunicación y lenguaje adaptadas a las competencias individuales, para mejorar la interacción social.
- Desarrollar habilidades de independencia personal y autonomía funcional en la vida diaria.
- Fomentar el bienestar emocional y la estabilidad conductual mediante estrategias individualizadas y basadas en el respeto y la comprensión de sus características.
- Favorecer la participación en contextos inclusivos dentro de la comunidad, en función de sus capacidades y necesidades.



✓ **En relación con las familias de los alumnos:**

- Facilitar la comprensión y asimilación de las características y necesidades específicas de sus hijos, promoviendo un enfoque positivo y realista.
- Ofrecer formación y recursos prácticos que les ayuden a apoyar el desarrollo educativo y emocional de sus hijos en el entorno familiar y comunitario. Establecer una relación de confianza y comunicación fluida entre las familias y el centro, promoviendo su participación en la planificación educativa.
- Ayudar a las familias a identificar y gestionar los recursos emocionales y organizativos necesarios para afrontar los desafíos relacionados con la educación de sus hijos.

✓ **En relación con el centro:**

- Garantizar la formación continua y especializada de los profesionales para la intervención educativa en el espectro del autismo.
- Diseñar e implementar metodologías organizativas basadas en evidencias científicas y orientadas a la calidad de vida, la autodeterminación y la inclusión.
- Potenciar la relación del centro con su entorno, favoreciendo la apertura a la comunidad y el acceso a recursos externos por parte de los alumnos.
- Establecer y mantener canales efectivos de comunicación con las familias, asegurando su participación en las decisiones educativas y en el funcionamiento del centro.
- Promover prácticas educativas que equilibren la calidad del cuidado con la calidad de la intervención y que estén alineadas con los derechos y necesidades de los alumnos.

Para llevar a cabo estos objetivos, se han aplicado las siguientes **medidas**:

1. **Elaboración de programas personalizados** basados en las características y necesidades individuales de cada alumno, enmarcados en el currículo ordinario y la legislación vigente, mediante la implementación de Planes de Vida centrados en la familia.
2. **Aplicación de metodologías inclusivas** alineadas con el modelo de Calidad de Vida.



3. **Participación en encuentros científicos**, como seminarios y reuniones, para la actualización en dinámicas participativas e investigación sobre autismo.
4. **Empleo de instrumentos especializados** para la evaluación, seguimiento y evolución del alumnado.
5. **Implementación de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación** cuando sea necesario.
6. **Adaptación curricular** ajustada a las características de la población escolarizada.
7. **Aprovechamiento de los recursos del entorno y la comunidad** en el proceso educativo.
8. **Colaboración con centros educativos ordinarios** de la zona para la inclusión del alumnado en programas específicos.
9. **Uso de estrategias de aprendizaje estructurado**, priorizando el método de ensayo sin error para la adquisición de habilidades.
10. **Realización de reuniones periódicas** con las familias para informar y formarlas en aspectos educativos y terapéuticos.
11. **Fomento de la participación familiar**, permitiendo su integración en actividades del centro, como dinámicas de aula, sesiones de logopedia y salidas a la comunidad.
12. **Divulgación de información científica actualizada** a las familias sobre el autismo.
13. **Facilitación de la formación continua del personal**, promoviendo su asistencia a cursos, seminarios y congresos especializados en autismo.
14. **Impulso a la cooperación e intercambio de experiencias** con otros centros educativos y especializados.
15. **Realización de reuniones periódicas de evaluación y revisión** de los programas y actividades implementadas.

5.2. DE ETAPA:

5.2.1. PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO

Dado que los colegios de Educación Especial no son una oferta educativa desvinculada del sistema general, sino que se configuran como un recurso más de atención a la diversidad dentro del sistema educativo, desde el centro diseñamos una Concreción



Curricular para las diferentes etapas educativas (EIE, EBO y TF) que parte del currículum ordinario para Educación Primaria, atendiendo a la normativa vigente. Los objetivos perseguidos son similares, con las adaptaciones correspondientes, que atienden a las necesidades específicas de nuestro alumnado. Se ha de tener en cuenta que la población a la que atendemos requiere adaptaciones muy significativas, por lo que realizamos programaciones individualizadas, realizándose las concreciones curriculares por niveles de competencia. Sumado a esto, atendiendo a las características específicas del autismo, se incluyen competencias que no aparecen reflejadas en el currículum ordinario, tales como las habilidades sociales, las habilidades de autonomía, la flexibilidad, las particularidades en el procesamiento sensorial, la comunicación, etc.

Los ámbitos y áreas que se abordan a través de los objetivos planteados en las programaciones del alumnado en cualquiera de las etapas, se extraen de lo recogido en la *ORDEN 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.*

Atendiendo a las indicaciones recogidas en dicha Orden, a continuación, se detallan los diferentes ámbitos y áreas de cada etapa educativa.

1. Educación Infantil Especial (EIE)
 - a) Crecimiento en Armonía
 - b) Descubrimiento y Exploración del Entorno
 - c) Comunicación y Representación de la Realidad
2. Educación Básica Obligatoria (EBO)
 - a) Autoconciencia y Autonomía Personal
 1. Crecimiento en Armonía
 2. Educación Física
 3. Educación en Valores Cívicos y Éticos
 - b) Conocimiento y Relación con el Entorno
 1. Descubrimiento y Exploración del Entorno
 2. Ciencias de la Naturaleza
 3. Ciencias Sociales



4. Matemáticas
5. Tecnología y Robótica
- c) Comunicación y Expresión
 1. Comunicación y Representación de la Realidad
 2. Lengua Castellana y Literatura
 3. Educación Artística
3. Talleres Formativos (TF)
 - a) Ámbito Personal
 - b) Ámbito Social
 - c) Ámbito Laboral y Profesional
 1. Módulo Laboral
 2. Módulo Profesional

(Véase Anexo PCC)

6. PROGRAMAS DE CENTRO Y BUENAS PRÁCTICAS

6.1. PROGRAMAS DE APOYO CURRICULAR EN CONTEXTO FAMILIAR

A lo largo del tiempo, surge la necesidad de estructurar el tiempo libre en familia. Desde el centro, se implementan programas que asesoran a las familias y ofrecen materiales adaptados a las características e intereses de los niños. Estos programas buscan fomentar la interacción comunicativa, el bienestar emocional y las buenas prácticas en un contexto familiar.

1. **Mochila Divertida:** Propuesta didáctica para fomentar la interacción familiar mediante juguetes organizados en categorías: accionar por cuerda, presión, moldeado, soplado y lanzamiento. Los juegos requieren la ayuda del adulto, promoviendo la comunicación y relación en familia.
2. **Caja Mágica:** Contiene trucos de magia sencillos y sorprendentes (pañuelos, serpentinas, cuentos mágicos, bombillas táctiles, vasos mágicos) que fomentan la



atención y el interés de los niños, fortaleciendo el vínculo con los padres al compartir experiencias novedosas en un ambiente relajado.

3. **Maleta Viajera y Biblioteca:** Recurso educativo para fomentar la lectura familiar. Incluye cuentos adaptados, instrucciones, objetivos y un cuaderno de experiencias para compartir reflexiones entre familias, promoviendo un uso funcional del tiempo libre.
4. **Maletín Científico:** Juegos y actividades científicas orientados a niños con interés en la experimentación. Busca promover momentos familiares de aprendizaje y ocio significativo.
5. **Títeres y Cuentacuentos:** Proyecto teatral que desarrolla habilidades sociales, comunicativas y emocionales a través del juego dramático. Estimula el lenguaje, la coordinación y la expresión, fomentando la interacción familiar, escolar y social.
6. **Ruleta de los Derechos:** Presentación visual de derechos fundamentales de los niños (como derecho a jugar, comer saludable, elegir, entre otros). Cada mes se trabaja un derecho en el aula y en casa mediante actividades, pautas para familias y colaboración con especialistas, promoviendo la implicación en ambos contextos.

6.2. PROGRAMAS DE APOYO CURRICULAR EN CONTEXTO ESCOLAR

- Integración sensorial
- Educación musical
- Educación física
- Educación sanitaria (*)
- Invernadero y aula medioambiental
- Visionarte
- Nuevas tecnologías y material multimedia

(*) Programa educación sanitaria

Se trata del programa que mayor repercusión en contextos externos presenta, por lo que se desarrolla brevemente a continuación. El objetivo del proyecto es la habituación del alumnado al uso de los servicios sanitarios. Esto se consigue mediante dos vías. Por un lado, a través de la puesta en práctica de talleres domésticos de desensibilización a los diferentes



procedimientos médicos, odontológicos y ginecológicos y, por otro, mediante la asistencia a Centros de Salud de la comunidad (CS Ciudad de los Periodistas y CS Barrio del Pilar), donde pueden generalizarse los aprendizajes dentro de un contexto natural. La participación en cualquiera de estas vías responde a un protocolo de incorporación del alumnado a los programas que implica, en todos los casos, la consecución de los objetivos a nivel doméstico en primer lugar y, posteriormente, la transición al contexto natural. Primeramente, se incluye al alumnado en el Programa de Medicina para, posteriormente y una vez se haya avanzado significativamente en el desarrollo del primero, comenzar a realizar el de Odontología. Por su parte, el Programa de Ginecología se inicia a partir de los 10 años, aproximadamente. Cabe aclarar que, al iniciarse cualquier programa en contexto natural, implica la asistencia intensiva (6 semanas consecutivas) del nuevo alumnado. Una vez superada esta fase, la asistencia para cada uno será, al menos, trimestral (mantenimiento de objetivos alcanzados).

7. SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS

Nuestro centro cuenta con servicios escolares complementarios al horario lectivo. Todos estos servicios son de carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio y las familias son informadas de ello previamente, así como de los costes correspondientes, aprobados por Consejo Escolar e informados a la Consejería de Educación al inicio del curso escolar. Estos servicios son atendidos por Auxiliares Técnicos Educativos que prestan servicio en el colegio a tiempo completo.

7.1. TRANSPORTE

El centro cuenta con dos rutas escolares que abarcan distintas zonas de la Madrid a fin de facilitar el desplazamiento de los alumnos y posibilitar así una mejor conciliación familiar. La ruta escolar 2, es la que opera en la zona norte de la ciudad, teniendo su cabecera en la localidad de Tres Cantos y finalizando en el colegio. La ruta escolar 1, sin embargo, es la que da cobertura a alumnos que viven en la zona sur de Madrid, comenzando el trayecto en Plaza Elíptica y finalizando en el centro. Las paradas de las rutas están establecidas, aunque pueden modificarse ligeramente, dado el momento, si algún alumno usuario del servicio



demanda una parada intermedia que la hace compatible con el diseño del recorrido, sin alterarlo, por ello, en duración y trayectoria.

Los alumnos de las Aulas Estables no disponen de ruta escolar propia, si bien es cierto, podrían utilizar el servicio sin alterar el recorrido previsto. Este hecho solo es posible para las Aulas Estables emplazadas en el Colegio Valdeluz ya que, dada la proximidad a nuestro centro, hace posible una parada previa para dichos alumnos interesados. El Aula Estable situada en el Colegio Malvar, queda fuera del alcance del recorrido de nuestras rutas, no pudiendo en este caso los alumnos, acceder a dicho servicio.

7.2. COMEDOR

El centro cuenta con un servicio voluntario de comedor que se ofrece tanto al alumnado del colegio como a aquellos profesionales que lo soliciten de manera voluntaria. Este servicio se presta a través de una empresa externa todos los días lectivos del curso. Se trata de un espacio de carácter educativo integrado dentro de la programación individual del alumnado, en la que se detallan objetivos específicos que posteriormente son evaluados.

El horario de comedor será de 13:30h a 14:00h. El tiempo de descanso para los alumnos será de 14:00 a 15:00h, en el que se llevarán a cabo actividades lúdicas y actividades extraescolares. No queremos dejar de señalar la importancia de establecer el comedor escolar como horario lectivo dentro de la educación especial. Dada la importancia de la intervención en los hábitos de alimentación de las personas con autismo, se hace imprescindible que sea el personal complementario titulado y el personal docente sean los responsables de llevar a cabo esta actividad en su tiempo complementario.

7.3. GUARDERÍA EXTRAESCOLAR

La guardería en horario extraescolar se ofrece a todos esos alumnos cuyas familias soliciten este espacio para conciliación familiar. Se trata de un horario ampliado, en dos franjas al día que se corresponden antes y después de la jornada lectiva y que se ofrece de lunes a viernes. De este modo, disponemos del Aula Matinal en horario de 8:30h a 10:00h, y guardería por las tardes, de 16:30 a 18:00h (excepto los viernes, que la salida es a las 17:00h).



8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

8.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son todas aquellas incluidas en la jornada escolar, que complementan y refuerzan el currículo educativo y que no implican coste frecuente alguno en las familias de los alumnos del centro.

A las actividades diseñadas en el aula, podremos añadir otras complementarias como: fiestas populares, actividades deportivas, actividades culturales, actividades que impliquen autonomía e intervención en entornos naturales, eventos y otras celebraciones... En nuestro centro, son muchas las actividades complementarias que llevamos a cabo dentro del aula. Se desarrollan en el apartado de Proyectos de Centro.

8.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

El centro ofrece posibilidad de actividades extraescolares en horario de 14:00 a 15:00h y/o de 16:30 a 17:30h. Estas actividades se organizan cada curso con una oferta educativa concreta y a demanda de las familias. Dichas actividades se realizan en las instalaciones del centro y son llevadas a cabo por profesionales externos. Algunas de las actividades más demandadas son Musicoterapia y Danza y Expresión Corporal.

Sumado a esto, APNA cuenta con un Programa de Ocio que transcurre fuera de la jornada lectiva y que se imparte por las tardes, fines de semana y periodos estivales. Este servicio se encuentra abierto a todas las familias y personas con autismo, tanto de dentro como de fuera del centro, que estén interesadas. Dispone de un equipo de profesionales especializados en actividades de ocio con personas con TEA.

9. EVALUACIÓN

Los centros docentes realizarán la autoevaluación del centro mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa. La dirección del centro es la encargada de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los aspectos que se van a evaluar en la Programación General Anual (PGA).



La evaluación se lleva a cabo mediante reuniones de evaluación y diversos procedimientos que se consideren pertinentes (cuestionarios, encuestas, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Por otro lado, en la medida de lo posible y de manera periódica, se realizará una puesta en común y evaluación del seguimiento, que se constituye en cuatro niveles:

- I. Coordinación Equipo Directivo: reunión quincenal.
- II. Coordinación Claustro de Profesores: reunión mensual.
- III. Consejo Escolar: reunión trimestral y cuando proceda. Aprueban y registran las modificaciones sobre el mismo.
- IV. Reuniones de coordinación individuales: desde la dirección con cada uno de los profesionales (una al trimestre).
- V. Coordinaciones pedagógicas de equipo: según calendario.

Por último, al finalizar el curso se realiza la Memoria Anual del Centro, que se constituye como instrumento de evaluación. En dicha Memoria Final, se recogen las conclusiones y las propuestas de mejora, que se remite al Servicio de Inspección y que se mejorarán en la PGA del siguiente curso escolar.

En ella queda recogida la actuación, las variaciones introducidas a lo largo del curso y la valoración cuantitativa y cualitativa del desarrollo y cumplimiento de los diferentes objetivos y líneas de actuación propuestas al inicio de curso en la Programación General Anual.

Además, se aúnan las memorias anuales de cada una de las aulas y departamentos, así como las propuestas de mejora individuales de cada uno de los profesionales del equipo educativo. Igualmente, se incluyen los resultados obtenidos en los cuestionarios de satisfacción que se hacen llegar tanto a las familias de los alumnos como a todos los trabajadores del centro educativo.



10. PLANES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

10.1. PLAN DE ACOGIDA

La llegada a un nuevo Centro de un nuevo alumno o alumna y su familia supone un proceso de adaptación que implica asimilar nuevas normas, nuevos contenidos curriculares, etc. Es muy importante lograr que el alumno/a nuevo/a y su familia se sientan parte del centro escolar. En muchas ocasiones las familias carecen de información no solo sobre lo que implica un centro de educación especial sino sobre el propio diagnóstico de su hijo/a. Necesitan ayuda emocional e, ineludiblemente, hay que ir mucho más allá de una mera acogida. Una buena acogida no debe limitarse al primer día, sino que debe extenderse a la primera fase de la escolarización.

Es labor de todos los profesionales entender que para las familias la llegada a una “realidad nueva” es complejo y estresante y debemos diseñar estrategias e implementar medidas para ayudar a las familias y a los alumnos/as.

La acogida en el centro, tanto del alumnado como de sus familias, se hará de manera amable, flexible y respetuosa con las necesidades que manifieste el alumno.

10.2. PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como en cualquier situación colectiva deben existir unas normas básicas que nos permitan mantener un centro educativo en el que la convivencia sea agradable. Donde todos y cada uno de los integrantes se sientan parte de este colectivo ayudando con su complicación a un buen funcionamiento. Un colegio en el que todos podamos opinar, colaborar y disfrutar de todos los recursos disponibles.

Las normas básicas de convivencia de nuestro centro son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y son las siguientes:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros conforme a las disposiciones legales vigentes.



2. Respetar y cuidar el mobiliario o instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.
3. Mantener la limpieza y el orden de las aulas y de los espacios comunes del centro educativo.
4. Procurar un ambiente de diálogo directo y respetuoso con todos.
5. Respetar las creencias religiosas y morales, libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. No ejercer la violencia física, psicológica o moral sobre ninguna personal, ni conducta de intimidación o amenaza.
7. No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
8. Asistir a las clases y las actividades que se organicen en el centro y las complementarias con puntualidad, así como mostrar una actitud activa y positiva ante las mismas.
9. Tener un trato respetuoso con y entre los profesores y personal al servicio del centro.
10. Cumplimiento de las indicaciones de los profesores, educadores y personal al servicio del centro.
11. Dentro del recinto escolar no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, excepto si tiene una finalidad educativa y está gestionada por un tutor u otro profesional del colegio.
12. El alumnado debe mantener unas condiciones de trabajo, para ello deberá:
 - Respetar el derecho de los demás compañeros a la educación.
 - Tener todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula.
 - Respetar el material de los compañeros y el mobiliario de la clase.



13. Aquellos alumnos/as cuyo comportamiento no garantice su adecuada participación en una actividad complementaria, podrán ser excluidos de participar en la misma.
14. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
15. El alumnado deberá venir a clase aseado, peinado y con ropa limpia.
16. Comunicar al personal del centro, y éste al Equipo Directivo, las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros.
17. Toda la comunidad educativa tiene obligaciones de conocer este Plan de Convivencia, o las partes que le conciernen.

Con respecto a las normas básicas de convivencia en el aula, las resumimos en:

- Todo el alumnado debe acudir puntualmente todos los días.
- Cuando un alumno/a falte al colegio deberá justificarlo a través de una notificación médica por escrito o mediante una notificación verbal telefónica por parte de los tutores legales.
- Cuando la persona que venga a recoger al alumno no sea conocida por el tutor se requerirá que esté autorizada previamente por los padres, madres o tutores de este. Será necesario presentar el DNI.
- El alumnado deberá venir a clase aseado, peinado y con ropa limpia.
- El alumnado acudirá al centro en buen estado de salud.
- Los padres o tutores legales deberán tener siempre los teléfonos actualizados para poder contactar con ellos en caso de emergencia.
- Los alumnos que precisen medicación deberán traer la misma, junto con las indicaciones para su administración. Se administrarán solo las medicinas que sean



imprescindibles durante el horario escolar y siempre con el diagnóstico prescrito por su médico. Dichas medicinas serán administradas por los tutores de aula, y en su defecto por la dirección o psicología del centro.

- En caso de enfermedad, el alumno no podrá asistir al colegio, fundamentalmente si tiene fiebre y/o sufre alguna enfermedad contagiosa, en cuyo caso la reincorporación al colegio deberá estar recomendada con el justificante por el facultativo.
- Si algún alumno/a tiene intolerancias o alergias alimentarias, deben ser comunicadas al tutor o al equipo directivo del centro mediante un informe médico que así lo avale.
- Durante las transiciones o situaciones en las que los alumnos/as no estén bajo la responsabilidad del tutor, serán los familiares o las personas acompañantes las responsables del comportamiento de los alumnos/as. Si en dichos momentos están presentes tanto el familiar/acompañante como el tutor, el responsable será el familiar/acompañante.
- Aquellos alumnos/as cuyo comportamiento no garantice la adecuada participación o seguridad en una actividad, podrán ser excluidos de participar en la misma.
- El nuevo alumnado contará con un periodo de adaptación individualizado. Las especificidades de dicho periodo serán acordadas entre la familia y el tutor de aula, siendo los objetivos facilitar la incorporación del alumno, así como garantizar su bienestar emocional.

CONSULTAR ANEXO PLAN DE CONVIVENCIA Y ABSENTISMO ESCOLAR

10.3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial abarca los siguientes objetivos:

A) Respecto a los ALUMNOS/AS:

- Planificar y realizar la integración de los nuevos alumnos que se incorporan al grupo.



- Mantener reuniones o asambleas con el grupo de clase a fin de conocer sus demandas, inquietudes, necesidades o problemas, y establecer las estrategias para su solución.
- Controlar la asistencia del alumnado.
- Reflejar en el expediente de los alumnos/as los asuntos académicos que sean pertinentes.
- Potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.
- Efectuar un seguimiento global del aprendizaje de los alumnos/as para detectar dificultades y necesidades especiales y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Contribuir a la personalización del proceso educativo.

B) Respeto a otros PROFESORES:

- Comentar aspectos relevantes de cada alumno/a.
- Canalizar ante los profesores las peticiones o sugerencias de las familias, así como mediar para el mantenimiento de las oportunas entrevistas a petición del tutor o de la familia.
- Coordinar el proceso evaluador de los distintos profesores del grupo clase, así como cualquier información de importancia para el mismo, sobre todo por parte de psicología y logopedia.

C) Respeto a las FAMILIAS:

- Realizar las reuniones multidisciplinares que estén previstas en el marco del Centro: principio de curso y trimestral.
- Realizar informaciones periódicas a las familias sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de sus hijas/os a través de los informes trimestrales.
- Atender individualmente a las familias, tanto a petición de éstos como a demanda del tutor/a, todo ello en el horario previsto al efecto, que se realiza en el horario de complementaria de personal docente.



- Recoger las demandas y sugerencias de las familias y encauzarlas hacia el profesor o el órgano que proceda.
- Implicar y comprometer a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Informar a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos/as.

Además, dentro de los diversos protocolos de intervención que se llevan a cabo en el centro para situaciones especiales, disponemos de nuestro plan de convivencia y que llevan a cabo la activación de diversos protocolos en caso de necesidad.

CONSULTAR ANEXO PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

10.4. PLAN DE ACCIÓN FORMATIVA

Se desarrollan diversas acciones de formación a familias enmarcada dentro del plan de acción tutorial y coordinadas por el departamento de orientación. Vienen dadas por necesidades transmitidas por las familias o por los propios tutores y se realizan mediante formato seminario los viernes de 15:00 a 16:30h.

Así mismo, los profesionales del centro estamos en constante evolución y aprendizaje. Es nuestro deseo y ambición formar parte de las últimas novedades formativas en el ámbito del autismo, para ofrecer, en todo momento, una respuesta educativa innovadora y de calidad.

10.5. PLAN DIGITAL DE CENTRO

El plan digital de centro es un instrumento de planificación que está integrado en el Proyecto Educativo, con el fin de desarrollar la competencia digital de la comunidad educativa, promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, y de los recursos educativos digitales. En este Plan participan todos los sectores de la comunidad educativa de modo que se convierte en un proyecto compartido. Algunas de las actuaciones, entre otras, son:

- Creación de página web en entorno EducaMadrid.



- Formación del equipo de profesionales en Competencias Digitales Docentes.
- Participación del centro en la Programa Código Escuela 4.0.
- Hacer uso de la plataforma de EducaMadrid para la comunicación entre profesionales y familias del centro.
- Creación del Aula Virtual en el centro.
- Implementación de metodologías activas en el aula a partir de herramientas multimedia.

CONSULTAR ANEXO PLAN DIGITAL DE CENTRO

11. EL COLEGIO COMO CENTRO DE RECURSOS

Además de nuestra labor docente, los centros de educación especial y tal y como lo recoge la legislación vigente, nos definimos como centros de recursos al sistema educativo. En este sentido, nuestro centro actuará como centro de colaboración y asesoramiento a otras instituciones educativas, sociales, culturales, deportivas, etc., que precisen de coordinación, información, materiales específicos, formación y otras actuaciones en relación con el conocimiento y divulgación del autismo y de sus formas de intervención y tratamiento.

En este sentido, son muchas las actuaciones que llevamos a cabo desde nuestro centro y que se presentan a continuación.

11.1. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Con el objetivo de alcanzar una mayor calidad en la atención a nuestro alumnado, consideramos de suma importancia coordinarnos de manera externa con otros servicios sociales, sanitarios y educativos de la Comunidad de Madrid:

- EOEP Fuencarral-El Pardo.
- Equipo de Orientación específico de Autismo.
- Equipos de Atención Temprana.
- DAT Capital.
- Centro Territorial de Innovación y Formación (CTIF).



- Consejería de Educación.
- Consejería de Asuntos Sociales.
- Juntas Municipales de distrito: Fuencarral-El Pardo, Tetuán y Hortaleza.
- Universidades y otras instituciones educativas: UAM, UCM, UEM, UCJC, UNIR...
- Centros educativos, tanto ordinarios como de educación especial.
- Centros médicos: Ciudad de los Periodistas, Barrio del Pilar, Hospital General Universitario Gregorio Marañón.
- Equipos Multidisciplinares: terapeutas, sanitarios, otros especialistas...
- Instituciones especializadas en autismo y discapacidad: FESPAU, CAE, FAM, CERMI.
- ONCE: Equipo específico de discapacidad visual.

Colaboran, de manera indirecta, a través de cauces directos con el equipo directivo:

- EOEP Fuencarral El Pardo.
- Trabajadora Social de APNA.
- Equipos directivos y profesionales de centros educativos ordinarios en los que tenemos aulas estables, esto es, Colegio Malvar y Colegio Valdeluz.

11.2. ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN

Desde nuestro centro, llevamos a cabo funciones de asesoramiento y orientación tanto a personas dentro del espectro del autismo como a sus familias, a profesionales del ámbito y de la educación y a otros agentes sociales. Algunas de nuestras actuaciones en este sentido, son:

- Formar a profesionales en prácticas de distintas titulaciones universitarias y no universitarias relacionadas con el ámbito del autismo y de la educación especial.
- Colaboración con voluntariado de empresas: programas específicos, talleres prácticos, jornadas de convivencias.
- Colaboraciones externas con profesionales del ámbito de la terapia ocupacional y la fisioterapia, a través de la Fundación Mutua Madrileña.
- Participación en grupos de trabajo con los directores de los CEE de la Comunidad de Madrid.



- Experiencias compartidas intercentros y puesta en común de buenas prácticas.
- Puesta en común de materiales específicos adaptados y otros recursos didácticos y educativos.
- Orientación sobre modalidades de escolarización a familias externas al centro.
- Orientación sobre recursos posteducativos a familias de alumnos del centro.
- Participación en jornadas, congresos, talleres, charlas, encuentros de familias y profesionales, que hablen sobre el autismo, la educación especial, psicología, logopedia y la discapacidad.

11.3. ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN

Sensibilizar es sentir, ver, escuchar, dejarse afectar por la realidad. La sensibilización invita a la implicación, a la toma de conciencia, al posicionamiento, al compromiso, a la transformación personal y social. El fin último de toda campaña de divulgación radica en modificar la conducta del público al que se quiere llegar.

Desde el CEE Leo Kanner, consideramos que la tarea de trazar y ejecutar un plan de divulgación que permita modificar verdaderamente la conducta del público obliga a dedicar tiempo a lo que se presenta, y actuamos como agentes de sensibilización desde el colectivo que conoce y permite romper falsas expectativas y dignifica desde el conocimiento al colectivo que representamos.

Entre los objetivos que consideramos importantes a la hora de visibilizar el autismo, está el de concienciar a la sociedad sobre la realidad de nuestro alumnado. Para ello, entre otras, llevamos a cabo las siguientes acciones:

- Generar contenidos para RRSS e internet, que den a conocer nuestro trabajo y las necesidades de las personas dentro del espectro del autismo y sus familias.
- Portal YouTube: difusión de material pedagógico especializado para TEA.
- EducaMadrid: Aula Virtual y entorno web.
- Difusión de campañas de interés.
- Día Mundial de la Concienciación del Autismo.



- Participación en prensa: artículos y entrevistas.
- Sensibilización en centros ordinarios de Aulas Estables.
- Sensibilización en centros públicos del barrio: biblioteca y centros de salud.
- Exposición de arte en espacios públicos.

Las campañas de divulgación, sensibilización y recaudación para proyectos internos han permitido y seguirá permitiendo el posicionamiento del Centro en una sociedad cada vez más sensible con la diferencia, un conocimiento que permita romper falsas expectativas con el autismo y una inclusión real de las personas autistas en la sociedad, como una cuestión vital y de convivencia.

12. NORMATIVA

- Resolución Conjunta de las viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 20 de octubre de 2023.
- Decreto 254/2023, Resolución conjunta de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.
- ORDEN 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.



- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- LEY 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
- Circular de 25 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería de Educación, Juventud y Deporte sobre la constitución y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se regulan los Programas de Formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Primaria.
- LOMLOE, Ley Orgánica 2/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

